

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2070

Número de Repertorio: 4420

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2070 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308983319	MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE	CAUSANTE
1311849762	MENDOZA FERNANDEZ BORIS FELIPE	COMPRADOR
0954451241	DELABARDE SARAH	COMPRADOR
1315247526	GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS	VENDEDOR
1315475549	MONTALVAN MONTALVAN EVELYN JOSIMAR	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6100203000	22131	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: jueves, 09 septiembre 2021

Fecha generación: jueves, 09 septiembre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Factura: 002-003-000033563



20211308006P03085



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308006P03085						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (14:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315247526	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MONTALVAN MONTALVAN EVELYN JOSIMAR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1315475549	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RAMÓN SEGUNDO MONTALVAN RIVERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA FERNANDEZ BORIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311849762	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	DELABARDE SARAH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954451241	FRANCESA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16680.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03085**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000033563**

5

6 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

7 **QUE OTORGAN:**

8 **JEAN CARLOS GRAIN MONTALVAN**

9 **Y LA MENOR DE EDAD LLAMADA:**

10 **EVELYN JOSIMAR MONTALVAN MONTALVAN**

11 **A FAVOR DE:**

12 **BORIS FELIPE MENDOZA FERNANDEZ Y**

13 **SARAH DELABARDE**

14 **CUANTÍA: USD. \$16.680.00**

15 **DI DOS COPIAS**

16 *****IELG*****

17 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
18 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy ocho de septiembre del año dos mil
19 veintiuno, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
20 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, por una parte el señor **JEAN**
21 **CARLOS GRAIN MONTALVAN**, soltero, con cédula de ciudadanía número: uno
22 tres uno cinco dos cuatro siete cinco dos guión seis, por sus propios derechos; y, el
23 señor **RAMON SEGUNDO MONTALVAN RIVERA**, viudo, con cédula de
24 ciudadanía número: uno tres cero nueve siete cero cero ocho nueve guión cuatro, en
25 representación de su hija menor de edad llamada: **EVELYN JOSIMAR**
26 **MONTALVAN MONTALVAN**, según Licencia Judicial que se adjunta al Protocolo
27 como habilitante, quienes para efectos de notificaciones consignan los siguientes
28 datos: **DIRECCION:** Sector San Lorenzo de esta ciudad de Manta; **TELEFONO:**



1 0986171071; y a quienes se denominará como los "VENDEDORES"; y, por otra parte
2 el señor **BORIS FELIPE MENDOZA FERNANDEZ**, casado, con cédula de
3 ciudadanía número: uno tres uno uno ocho cuatro nueve siete seis guión dos,
4 acompañado de su mujer la señora **SARAH DELABARDE**, casados entre sí, con
5 cédula de ciudadanía número: cero nueve cinco cuatro cuatro cinco uno dos cuatro
6 guión uno, ambos por sus propios derechos, quienes para efectos de notificaciones
7 consignan los siguientes datos: **DIRECCION:** Avenida 10 entre Calle 16 y 17 de esta
8 ciudad de Manta; **TELEFONO:** 0981714101; y a quienes se denominará como los
9 "COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a
10 excepción de la señora SARAH DELABARDE, quien es de nacionalidad Francesa,
11 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
12 presentan sus documentos de ciudadanía e identidad respectivamente, los mismos que
13 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
14 solicitan eleve a escritura pública, una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
15 ACCIONES, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
16 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
17 incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida
18 dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
19 Comparecen, por una parte el señor JEAN CARLOS GRAIN MONTALVAN, por sus
20 propios derechos; y, el señor RAMON SEGUNDO MONTALVAN RIVERA, en
21 representación de su hija menor de edad llamada EVELYN JOSIMAR
22 MONTALVAN MONTALVAN, según Licencia Judicial que se adjunta al Protocolo
23 como habilitante; y como herederos de la señora DIONILA MONSERRATE
24 MONTALVAN MONTALVAN (fallecida) y a quienes se denominará como los
25 "VENDEDORES"; y, por otra parte los cónyuges señores: BORIS FELIPE
26 MENDOZA FERNANDEZ y SARAH DELABARDE, por sus propios derechos y a
27 quienes se denominará como los "COMPRADORES". **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** La señora DIONILA MONSERRATE MONTALVAN





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 MONTALVAN (fallecida), adquirió en su estado civil de soltera un lote de terreno,
2 ubicado en el Sector de San Lorenzo de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta,
3 al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A., mediante Escritura de
4 Providencia de Adjudicación, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el
5 quince de marzo del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad de
6 Manta el ocho de junio del mismo año de su Protocolización. Con fecha veintiocho de
7 enero del año dos mil once tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón
8 Manta, Prohibición de Enajenar, dictada por el Juzgado de Coactivas del Banco
9 Nacional de Fomento el siete de enero del año dos mil once; con fecha seis de agosto
10 del año dos mil diecinueve, tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón
11 Manta, Cancelación de Prohibición de Enajenar, dictada por el Banco Nacional de
12 Fomento en Liquidación el dieciocho de julio del año dos mil diecinueve; con fecha
13 dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, tiene inscrito en el Registro de la
14 Propiedad del Cantón Manta, Posesión Efectiva de los Bienes, celebrada en la Notaría
15 Quinta del Cantón Manta el catorce de mayo del año dos mil veintiuno. **TERCERA:**
16 **VENTA:** Los señores: JEAN CARLOS GRAIN MONTALVAN y EVELYN
17 JOSIMAR MONTALVAN MONTALVAN, declaran que son los únicos herederos
18 de la señora DIONILA MONSERRATE MONTALVAN MONTALVAN (Fallecida),
19 con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento, los señores
20 antes mencionados; como vendedores manifiesta que hoy tienen a bien dar en venta
21 real los Derechos y Acciones que les corresponden del terreno a favor de los
22 compradores, el mismo que está ubicado en el Sector de San Lorenzo de la Parroquia
23 San Lorenzo del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
24 Por el Norte, Lote de la señora Laura Chinga Montalván en 28.00 M. RBO. N 82-8-20
25 E; Por el Sur, Lote de la señora Leida María Montalván Montlaván en 28.00 M. RBO.
26 S 82-8-20 W; Por el Este, Calle Público en 15.10 M. RBO. Siguiendo su trazado; y,
27 Por el Oeste, Lote del señor Juan Rivera Reyes en 15.10 M. RBO. N 17-8-20 W,
28 teniendo una superficie total de: 0.0417 HAS.- No obstante de determinarse sus



1 mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera
2 que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora
3 el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido;
4 comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los
5 enajenantes que les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta
6 venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras
7 declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido
8 entre las partes es la cantidad de: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA
9 DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo
10 y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este
11 concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno
12 materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no
13 obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:**
14 **ORIGEN DE FONDOS.-** Además los compradores declaran que el dinero que
15 utilizan para la compra del presente bien, no proviene de fondos ilegítimos vinculados
16 con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, por lo que el comprador exime a
17 la parte vendedora de toda responsabilidad; Así mismo los valores a cancelar por
18 tarifas notariales son de fondos lícitos. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte
19 vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo
20 gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento de Ley.-
21 **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido
22 de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo
23 estipulado. **OCTAVA: INSCRIPICON.-** Los vendedores facultan los compradores
24 para que soliciten la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad
25 correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las
26 demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. (Firmado) Abogado Boris
27 Mendoza Navarrete, con Matrícula Número 13-1998-72 del Foro de Abogados.- Hasta
28 aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos





FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Ficha Registral-Bien Inmueble

22131

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21019279
Certifico hasta el día 2021-08-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 08 junio 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: SAN LORENZO

LINDEROS REGISTRALES: Un lote ubicado en el sector de San Lorenzo de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta con una superficie de 0.0417 HAS.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Norte: Lote de la Sra. Laura Chinga Montalvan en 28.00 M. RBO. N 82-8-20 E.

Sur: Lote de la Sra. Leida Maria Montalvan Montalvan en 28.00 M. RBO. S 82-8-20 W.

Este: Calle publico en 15.10 M. RBO. Siguiendo su trazado.

Oeste: Lote del Sr. Juan Rivera Reyes en 15.10 M. RBO. N 17-8-20 W

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1337 martes, 08 junio 2010	23237	23247
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	59 viernes, 28 enero 2011	329	330
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	494 martes, 06 agosto 2019	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	208 martes, 18 mayo 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 08 junio 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 marzo 2010

Fecha Resolución:

* a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sector San Lorenzo del Cantón Manta. Con una superficie total de 0.0417 Has. PROVIDENCIA DE ADJUDICACION N. 1003M08407.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[2 / 4] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR





Inscrito el: viernes, 28 enero 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE NACIONAL DE FOMENTO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 enero 2011

Fecha Resolución: viernes, 07 enero 2011

Número de Inscripción : 59

Folio Inicial: 329

Número de Repertorio: 544

Folio Final : 329



a.-Observaciones:

Juicio signado con el número 003-2011 En este acto interviene el Ingeniera FATIMA MONTESDEOCA MOREIRA, por los derechos que representa, en calidad de JUEZ DELEGADA DE COACTIVAS (E) del BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA B.N.F.S.M.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PACHAY CALDERON ROSITA NORMINIA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	MONTALVAN FALCONI DIOMEDES TEODORO	CASADO(A)	MANTA
GARANTE SOLIDARIO	MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1096	martes, 11 mayo 2010	19009	19017
COMPRA VENTA	1337	martes, 08 junio 2010	23237	23247

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 4] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 06 agosto 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 julio 2019

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 494

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4730

Folio Final : 0

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Oficio No. BNF-LIQ-LQ-GYE-S4-2019-1245 Juicio No. 003-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PACHAY CALDERON ROSITA NORMINIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MONTALVAN FALCONI DIOMEDES TEODORO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[4 / 4] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 18 mayo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 mayo 2021

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 208

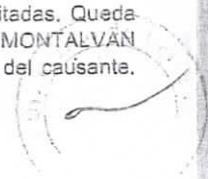
Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 2142

Folio Final : 0

a.-Observaciones:

*POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Por los que cumplidos los requisitos previstos en las referidas normas Legales antes citadas. Queda Concedida La Posesión Efectiva Proindiviso sobre todos los bienes dejados por la Causante señora DIONILA MONSERRATE MONTALVAN MONTALVAN, a favor de su hijo Jean Carlos Grain Montalván, por los derechos que le corresponden en calidad de heredero del causante.





FIRMES
EL CANTÓN



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Dejando a salvo el Derechos de terceros que eventualmente pudieran reclamar. Sobre el lote ubicado en el sector de San Lorenzo de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta con una superficie de 0.0417 HAS. La señora Dionila Monserrate Montalván Montalván (fallecida). Adquirió la propiedad en estado civil de soltera. Tambien es Hija Heredera la señora Evelyn Josimar Montalván Montalván.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS	SOLTERO(A)	CUENCA
CAUSANTE	MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-08-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA NAVARRETE BORIS XAVIER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21019279 certifico hasta el día 2021-08-20, la Ficha Registral Número: 22131.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 5 1 8 W Q X R N L I





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 082021-041731
Manta, lunes 30 agosto 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS** con cédula de ciudadanía No. **1315247526**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 30 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



142347B1FV7A4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 092021-042024

N° ELECTRÓNICO : 212793

Fecha: 2021-09-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 6-10-02-03-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN LORENZO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 417 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308983319	MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,680.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 16,680.00

SON: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



142640PUPFMYF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-09-03 11:27:13

N° 092021-042281

Manta, martes 07 septiembre 2021



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

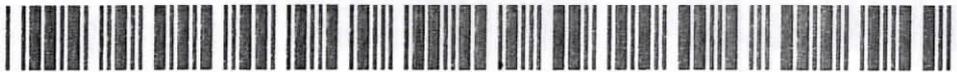
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 6-10-02-03-000 perteneciente a MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE con C.C. 1308983319 ubicada en PARROQUIA SAN LORENZO BARRIO SAN LORENZO PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$16,680.00 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL BIEN ES RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 07 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



142897TKALR0A

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/037225
 DE ALCABALAS**

Fecha: 09/06/2021

Por: 216.84

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/06/2021

Tipo de Transacción:
 COMPRAVENTA

VE-247471

Tradente-Vendedor: MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE

Identificación: 1308983319

Teléfono: NA

Correo:



Adquiriente-Comprador: MENDOZA FELIPE

Identificación: 1311849762

Teléfono:

Correo: A@GMAIL.COM

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición: 16/03/2010				
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	6-10-02-03-000	16680.00	417.00	PARROQUIASANLORENZO	16,680.00
	Observación:				
	PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO				

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	166.80	0.00	0.00	166.80
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	50.04	0.00	0.00	50.04
	Total=>	216.84	0.00	0.00	216.84

Saldo a Pagar



25/05/2021
 COMPLETADO
 CTA
 REFERENCIA: 00117767-4 (3)-CTA CORRIENTE
 Concepto: Pago: 110206 DE AL CABALLAS
 OFICINA: 6 - MONTE (66.) DE KADUYET
 INSTITUCION DEPOSITANTE: MONTAÑA SEXIA
 FORMA DE PAGO: Efectivo
 Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.51
 IUP: 0.06
 TOTAL: 1.57
 SUJETO A VERIFICACION



Banco Ecuador B.P.
 RUC: 176018320001
 MANTA (66.)
 AV. 24 Y 40 FLAVIO REYES
 DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-00000369999
 Fecha: 25/05/2021 09:56:59 a.m.
 No. Autorización: 2508202101176018320001205651400000369992021095616
 Cliente: CONSUNDIR FINAL
 ID: 99999999999999999999
 Of: AV. 24 Y 40 FLAVIO REYES
 Descripción: Total 0.51
 Recabdo: 0.51
 Subtotal USD 0.51
 I.U.A 0.06
 TOTAL USD 0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Crédito Tributario



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

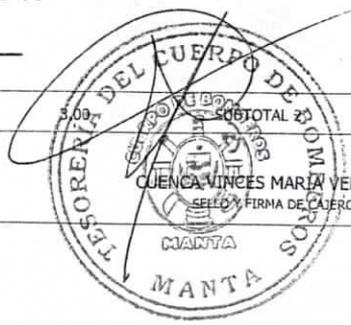
000011001

PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
29865	2021/05/10 11:09	10/05/2021 11:09:00a.m.	594802	
DE	MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE C.I.: 1308983319			

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 1536

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
Subtotal \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos		USD 3.00
TESORERO(A) SUBTOTAL 1	3.00 SUBTOTAL 2 3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL



VALIDO HASTA 2021/06/09



Certificado de prescripción del Impuesto a la Renta

sobre ingresos provenientes de herencias y legados

Lunes, 06 de septiembre de 2021

Contribuyente:

GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS

RUC / C.I. / Pasaporte: 1315247526

Ciudad.-



En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE** con identificación número **1308983319**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **13/02/2013**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1315247526	GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1315475549	MONTALVAN MONTALVAN EVELYN JOSIMAR	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2021000033447

Fecha y hora de emisión:

06 de septiembre de 2021 21:47

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Página 1 de 1





FUNCION JUDICIAL

Juicio No. 13205-2021-01264

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta.

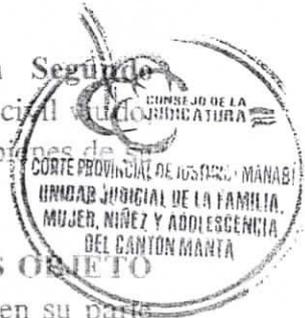
miércoles 18 de agosto del 2021, a las 11h23.

VISTOS: Doctor Yuris Palmiro Cedeño Alcivar, Juez Ponente de la presente causa, una vez que se ha llevado a efecto la audiencia dentro del presente expediente de **Autorización o licencia judicial**, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en los artículos 75 y 76 numeral 7 literal L de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 90 del Código Orgánico General de Procesos y considerando que es base esencial a la seguridad jurídica y de derecho constitucional de las partes que requieren la intervención del órgano judicial, emite resolución motivada en los siguientes términos:

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Demandante, señor **Ramón Segundo Montalván Rivera** titular de la cédula de ciudadanía No. 1309700894, de estado civil **soltero** de 40 años de edad, quien comparece con la demanda de autorización de venta de bienes de su hija Evelyn Josimar Montalván Montalván, de 13 años de edad.

2. **ENUNCIACIÓN RESUMIDA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEL PROCEDIMIENTO:** El demandante manifiesta en su parte pertinente, que es padre y representante legal de la adolescente Evelyn Josimar Montalván Montalván, procreada dentro del matrimonio que mantuvo con la señora Dionila Monserrate Montalván Montalván, quien falleció el 13 de febrero de 2013, que al fallecimiento de su cónyuge, su hija adolescente es una de los herederos de su madre, quien a su muerte dejó un lote de terreno ubicado en parroquia San Lorenzo del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el **NORTE** Lindera con el lote de terreno de la señora Laura Chinga Montalván en 28.00 M RBO. N 82-8-20E. Por el **SUR**: lindera con lote de terreno de la señora Leida María Montalván Montalván, en 28.00 M. RBO. S82 8 20 W. Por el **ESTE**: calle pública n 15.10 M RBO. Siguiendo su trazado. Por el **OESTE**: lindera con el lote de terreno del señor Juan Rivera Reyes, en 15.10 M. RBO. N 17-8-20 W. terreno que tiene una superficie de 0.0417 hectáreas. Con la escritura de protocolización del acta de posesión efectiva pro-indivisa de los bienes dejados por la causante, señora Dionila Monserrate Montalván Montalván, celebrada ante el señor Notario Quinto del cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, el 14 de Mayo de 2021, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2021, justifica que su hija Evelyn Josimar Montalván Montalván y su hermano mayor **Juan Carlos Gran Montalván**, de 20 años de edad, son los dos únicos herederos del 100% de los derechos y acciones que les correspondía a su madre. Que en vista de la necesidad imperiosa de que su representada tenga un nivel de vida superior, con el dinero de la venta, adquirir un terreno que le venden de oportunidad en la ciudad de Manta, donde piensa construir una casa para beneficio de su hija; por lo que se ve en la necesidad de solicitar la respectiva autorización judicial del 50% de los derechos y acciones que le

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 25-08-2021
SECRETARÍA



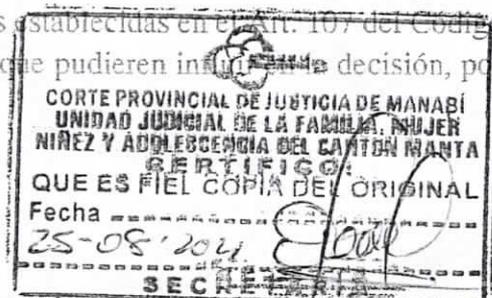
pertenece como herencia. Fundamenta su demanda en lo determinado en el Art. 418 del Código Civil y, que la cuantía es indeterminada, anuncia prueba.

3. REALIZACION DE LOS HECHOS PROBADOS RELEVANTES PARA LA RESOLUCION.- Recibida la demanda por la Unidad Judicial, el miércoles 7 de julio de 2021, luego del sorteo recayó la competencia al suscrito Juzgador, admitida a trámite en procedimiento voluntario, se dispuso la comparecencia de la menor de manera reservada de conformidad a lo establecido en el Art. 31 último inciso del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 60 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y resolución No. 10-2016 de la Corte Nacional de Justicia, ser escuchada, la que se cumplió y convocar audiencia, para el miércoles 11 de agosto de 2021, a las 09h00; en el día y hora comparecen, la accionante, su defensa técnica y los testigos nominados, en el **PUNTO DE SANEAMIENTO** no hubo observación alguna declarándose la validez procesal, para luego de la proposición establecerse como **PUNTO DEL PROCESO** la procedencia de autorizar la venta de derechos y acciones hereditarios de un lote de terreno que la adolescente Ely Josimar Montalván Montalván, es heredera.- Reproducida la prueba y su alegato, se pronunció la decisión de forma oral como lo dispone el Art. 93 y 94 de la norma *Ibidem*.

4. MOTIVACION. - La motivación de las resoluciones o sentencias emana de lo que se conoce como el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocida en el artículo 75 de la Constitución del Ecuador y en los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos. Labor que la realizan los juzgadores para brindar a las partes tres elementos sustanciales: 1) El acceso a los Tribunales de Justicia, entendido como la garantía de activar el sistema de justicia por medio del derecho de acción; 2) la obtención de una sentencia congruente, fundada en Derecho; independientemente de la decisión que se tome, deben ser elaborada respetando los preceptos legales y constitucionales indicando las razones por las cuales se ha llegado a una determinada decisión; y, 3) la efectividad de las resoluciones judiciales, las mismas que deben tener una órbita de aplicación desarrollada dentro de la realidad social.

4.1. Competencia.- La competencia del Juzgador se encuentra establecida y asegurada por los preceptos establecidos en los Arts. 76.3 y 76.7.k) y 167 de la Constitución del Ecuador; 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José-Costa Rica; 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y 11.2 del Código Orgánico General de Procesos.

4.2. Validez Procesal.- La causa se ha tramitado en legal y debida forma, observando estrictamente las reglas del procedimiento voluntario contemplado en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, y todas las garantías básicas fijadas en la Constitución de la República para asegurar el derecho al debido proceso tuteladas en los Arts. 11 y 76, y no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna de las establecidas en el Art. 107 del Código Orgánico General de Procesos, ni violación de trámite que pudieren influir en la decisión, por

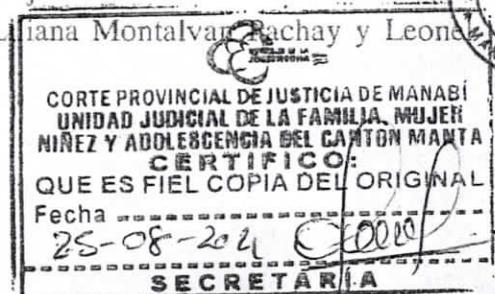
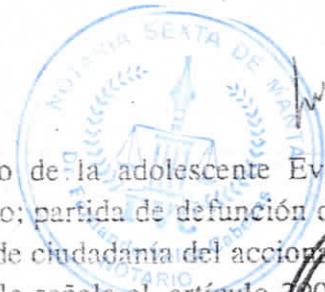


lo que se declara la validez procesal.

4.3. Legitimación en la Causa.- De la partida de nacimiento de la adolescente Evelyn Josimar Montalván Montalván, que consta a fojas uno del proceso; partida de defunción de la madre de la menor que obra a fojas dos del proceso; y, la cédula de ciudadanía del accionante ha justificado la representación legal única de su hija, conforme lo señala el artículo 300 del Código Civil.

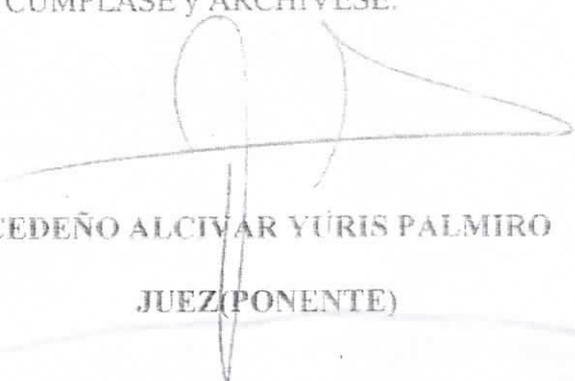
4.4. Análisis Jurídico.- El Art. 418 del Código Civil, establece que: "No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas"; y el Art. 425 ibídem establece que: "Se necesita así mismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de mil dólares de Estados Unidos de América, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterán a la aprobación judicial, so pena de nulidad". Disposición legal concordante con lo que establece el Art. 297 del Código Civil señala "Prohibición de enajenar bienes raíces del hijo.- No se podrá enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aun pertenecientes a su peculio profesional sin autorización del juez, con conocimiento de causa."; por lo que el señor **Ramón Segundo Montalván Rivera**, en calidad de representante legal de su hija menor de edad, ha procedido a solicitar autorización judicial para la venta del bien descrito, como así está justificado en el proceso.- El Art. 283 del Código Civil que señala "la patria potestad es el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados, llamándolos a éstos hijos de familia, y a los padres con relación a sus hijos, padres de familia. Así también el Art. 285 ibídem consagra: "Usufructo legal de los bienes de los hijos de familia.- Si el hijo es común de ambos cónyuges la sociedad conyugal goza del usufructo de todos los bienes del hijo de familia..."; Si el hijo ha sido concebido fuera del matrimonio tendrá dicho usufructo el padre o madre, a cuyo cuidado se halle confiado...".

4.5. Acervo Probatorio.- De acuerdo al Art. 158 del Código Orgánico General de Procesos, la prueba tiene por finalidad llevar a la o el juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos, norma adjetiva que guarda relación con los Arts. 27 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, donde se debe resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, y que no se podrán exigir pruebas de hechos públicos y notorios y al interpretarse la ley procesal se debe tomar en cuenta que el objetivo de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución o en la ley sustantiva o material. La parte solicitante con la partida de nacimiento que obra a fojas 1 del proceso ha justificado la existencia de la adolescente Evelyn Josimar Montalván Montalván, la edad y su calidad de padre; con la partida de defunción ha acreditado que la madre de la adolescente se encuentra fallecida, por lo que él tiene la única representación legal; con el certificado de solvencia del Registro de la Propiedad, ha justificado la existencia del bien inmueble; y con los testimonios de los señores Yaritza Liana Montalván Pachay y Leonora



David Montalvan Montalvan, ha probado la necesidad de la venta del bien singularizado que por herencia tiene derechos y acciones la adolescente Evelyn Josimar Montalván Montalván, a quien se le ha su consentimiento. De lo que se puede entender que si existe un hijo de familia, la administración de sus bienes le corresponde a los progenitores, y por norma expresa cuando se trate de la enajenación de estos bienes se lo hará siempre con autorización judicial.-

5. DECISIÓN. Por las consideraciones expuestas y en virtud de los principios de imparcialidad, tutela judicial efectiva de los derechos y de la verdad procesal, que rigen la administración de justicia, establecidos en los Arts. 9, 23 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, que ordenan que los jueces resuelvan las pretensiones y excepciones deducidas por los litigantes, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, acepta la demanda, en consecuencia se concede autorización necesaria a favor del señor **Ramón Segundo Montalván Rivera**, para que en calidad de padre y representante legal de la adolescente Evelyn Josimar Montalván Montalván, proceda a la venta por subrogación en el porcentaje que le corresponde en su calidad de heredero de su difunta madre Dionila Monserrate Montalván Montalván, sobre el lote de terreno singularizado en el considerando segundo.- Una vez que se ejecutorie el presente fallo, confíeranse copias certificadas del mismo. Sin costas ni honorarios que regular. Emitidas las copias certificadas y de requerir nuevas copias de la sentencia o de las piezas procesales, requerirán al archivo o a la coordinación esta unidad judicial.- **NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**


CEDENO ALCIVAR YURIS PALMIRO
JUEZ (PONENTE)



FUNCION JUDICIAL



En Manta, miércoles dieciocho de agosto del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y siete minutos, mediante bofetitas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: MONTALVAN RIVERA RAMON SEGUNDO en el correo electrónico montalvanr920@gmail.com. MONTALVAN RIVERA RAMON SEGUNDO en el casillero electrónico No.0801555178 correo electrónico borismendoza_abg@hotmail.com, del Dr./Ab. BORIS XAVIER MENDOZA NAVARRETE; Certifico:

[Handwritten signature of Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano]

MUÑOZ SOLORZANO YIMMI MARCELO

SECRETARIO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANTA



Razón: En mi calidad de secretario de esta Unidad Judicial; siento como tal que la sentencia emitida en el presente Juicio de Autorización Judicial de Venta de Bienes de Menores y Personas sometidas a guarda que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Lo certifico. Manta, miércoles 25 de agosto del 2021.

[Handwritten signature of Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano]

Ab. Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano
Secretario Unidad Judicial





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: MONTALVAN MONTALVAN EVELYN JOSIMAR

NUI/Pasaporte: 1315475549 **Sexo:** MUJER



Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 2007

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 2008

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN LORENZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 18 / 18

Datos del padre: MONTALVAN RIVERA RAMON SEGUNDO

NUI/Pasaporte: 1309700894 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE

NUI/Pasaporte: 1308983319 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 216-620-01394



216-620-01394

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE

NUI/Pasaporte: 1308983319

Sexo: MUJER

Edad: 34

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 13 DE FEBRERO DE 2013

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de registro de defunción: 1 DE MARZO DE 2013

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Tomo / Página / Acta: 1 / 173 / 173

Datos del padre: ABDON MONTALVAN REYES

Datos de la madre: JACINTA MONTALVAN LOPEZ

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MONTALVAN RIVERA RAMON SEGUNDO

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 212-620-01664



212-620-01664

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315247526

Nombres del ciudadano: GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GRAIN FRANCO WILLIAM ENRIQUE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: MONTALVAN MONTALVAN DIONILA
MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE



Jean Carlos Grain M

Jean Carlos Grain M

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-621-30807



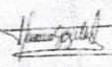
211-621-30807

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION BASICA	PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE	734312222	 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN N. 131524752-6 CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS LUGAR DE NACIMIENTO Venezuela Caracas FECHA DE NACIMIENTO 2001-03-28 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL SOLTERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRAIN FRANCO WILLIAM ENRIQUE	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALVAN MONTALVAN DIOMILA MONSERRATE	000777101	
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2020-01-21	FECHA DE EXPIRACION 2030-01-21	  Jean Carlos Grain .H FIRMA DEL CULPADO	

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARRROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0036 MASCULINO**


GRAIN MONTALVAN JEAN CARLOS
 ID: **89999898**
 N. **131524752**
 CU. N. **1315247526**

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas originales, reversos son iguales a sus originales

Manta, 08 SEP 2021

[Signature]
 Dr. Francisco Walter Carbayas
 Notario Publico Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309700894

Nombres del ciudadano: MONTALVAN RIVERA RAMON SEGUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MONTALVAN MONTALVAN DIONILA MONSERRATE

Nombres del padre: MONTALVAN RIVERA PEDRO GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVERA REYES SANTA TRINIDAD

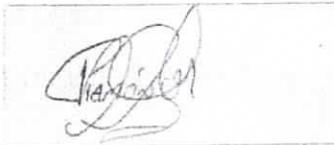
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-621-30766



219-621-30766

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MONTALVAN RIVERA PEDRO GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RIVERA REYES SANTA TRINIDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2018-08-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-08-16**

Director General: *[Firma]* Empleado Autorizado: *[Firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEPULA DE: **130970089-4**

CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MONTALVAN RIVERA RAMON SEGUNDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI SAN LORENZO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1980-11-15**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **VIUDO**

ESTADO CIVIL VIUDO: **DIONILA MONSERRATE MONTALVAN MONTALVAN**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI** N°: **33403270**

CIRCONSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

ZONA:

JUNTA N°: **0003 MASCULINO**

CEPULA: **130970089**

MONTALVAN RIVERA RAMON SEGUNDO

COM F8: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 03 SEP 2021 *[Firma]*

Dr. Fernando Viteri Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311849762

Nombres del ciudadano: MENDOZA FERNANDEZ BORIS FELIPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELABARDE SARAH

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: MENDOZA NAVARRETE BORIS XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ DELGADO LORENA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-621-30282



217-621-30282

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131184976-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA FERNANDEZ BORIS FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SARAH DELABARDE

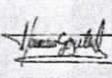



INSTRUCCION **ESTUDIANTE** E333311222

PROFESION / OCUPACION

SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA HAVARRETE BORIS XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ DELGADO LORENA MARIAHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2019-12-20
FECHA DE EXPIRACION
2029-12-20

00072657




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN **MANTA**

PARROQUIA **MANTA**

ZONA **1**

JUNTA No. **0049 MASCULINO**

MENDOZA FERNANDEZ BORIS FELIPE

56011408
1311849762



1311849762

CITACIONARIO

ESTE DOCUMENTO IMPRIMA SUS DATOS
DEFINIDOS EN LAS FUNDACIONES GENERALES 2021

Victor Mejia
PRESIDENTE DE LA JRY

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas enel..... folios uniles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 09 SEP 2021

[Signature]

Dr. Fernando Ortiz Pabonjas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0954451241

Nombres del ciudadano: DELABARDE SARAH

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: FRANCIA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: FRANCESA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA FERNANDEZ BORIS FELIPE

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: DELABARDE SERGE

Nacionalidad: FRANCESA

Nombres de la madre: DELABARDE KATY

Nacionalidad: FRANCESA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-621-30391



216-621-30391

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉGULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
DELABARDE SARAH
LUGAR DE NACIMIENTO
Francia
Poitiers
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-07
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

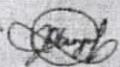
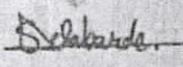
Nº 095445124-1



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELABARDE SERGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELABARDE KATY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-06-10
FECHA DE EXPIRACION
2026-06-10

E43434222



COPIA FE: Que las precedentes copias fotostaticas en
cl. tales como, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 09 SEP 2021

Fernando...
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

1 habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se, comprueba
2 el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la
3 Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de
4 principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario,
5 en unidad de acto, Doy Fe.-

6
7 *Jean Carlos Grain*
8 **JEAN CARLOS GRAIN MONTALVAN**

9 C.C. No. 131524752-6

10
11 *Ramon Segundo Montalvan Rivera*
12 **RAMON SEGUNDO MONTALVAN RIVERA**

13 C.C. No. 130970089-4

14
15 *Boris Felipe Mendoza Fernandez*
16 **BORIS FELIPE MENDOZA FERNANDEZ**

17 C.C. No. 131184976-2

18
19 *Sarah Delabarde*
20 **SARAH DELABARDE**

21 C.I. No. 095445124-1

22
23
24 *Dr. Jose Luis Fernando Vélaz Cabezas*
25 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

27 **RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mí en fe de
28 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a 08-09-2021

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...



5